

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
NCRD / IAV / DVL / MCC / RPMM / MVB / mla.

URGENTE

0-3694



DECRETO EXENTO N° 4322 /

CAUQUENES,

14 SEP. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memo N° 266 de DIRECCION ASEO Y ORNATO, de fecha 11 de septiembre de 2023.
- Cotización suscrita con el proveedor **RIZZIERCI RENE ANTONIO MUÑOZ FUENTES**.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Alimentos (colaciones), necesarios para ser entregado a personas asistentes a jornadas de huertos urbanos y comunitarios, del Programa Apoyo a la Gestión Medioambiental Municipalidad de Cauquenes.
- Que, a partir del 12/09/2023 hasta el día de hoy la Plataforma de Mercado Público se encuentra inhabilitada por problemas tecnológicos, no habiendo sido posible cerrar el proceso y proceder a la elección del proveedor.
- Que, por razones de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los procesos de compras a través del Sistema de Información, según lo señalado el numeral 3 del artículo N° 62 del Reglamento Ley N° 19.886.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud del “**Imprevisto**” establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **RIZZIERCI RENE ANTONIO MUÑOZ FUENTES**, RUT: 62.645.537-7, por valor que a continuación se detalla: **\$ 94.400. Impuesto incluido**, para la adquisición de Alimentos (colaciones), necesarios para ser entregado a personas asistentes a jornadas de huertos urbanos y comunitarios, del Programa Apoyo a la Gestión Medioambiental Municipalidad de Cauquenes.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de Alimentos (colaciones), necesarios para ser entregado a

personas asistentes a jornadas de huertos urbanos y comunitarios, del Programa Apoyo a la Gestión Medioambiental Municipalidad de Cauquenes.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Alimentos (colaciones), necesarios para ser entregado a personas asistentes a jornadas de huertos urbanos y comunitarios, del Programa Apoyo a la Gestión Medioambiental Municipalidad de Cauquenes, por el monto de \$ 94.400. **Impuesto incluido**, con el proveedor **RIZZIERCI RENE ANTONIO MUÑOZ FUENTES, RUT: 62.645.537-7**, en conformidad a Memo N° 266 de Dirección de Aseo y Ornato de fecha 11/09/2023 y cotización aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-31-02-999-026 (2-14) "Apoyo gestión medio ambiente"**.

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de la disponibilidad de la Plataforma de Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones
- c.c Administración
- c.c. Ofc. de Partes